

SECRETARÍA. - Ciénaga, 14 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, el presente Proceso está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00049-00
DEMANDANTE: DIANA LUCERO FAJARDO PATIÑO.
DEMANDADO: NAYIBE CURE CABALLERO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

CIÉNAGA, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, si bien fue aportada constancia de radicación del Oficio de Inscripción de la Demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, en concordancia con lo ordenado en el Auto Admisorio; a la fecha no obra en el plenario, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de Usucapión, mediante el cual se corrobore la Inscripción de dicha medida.

Así las cosas, se **REQUIERE** al Extremo Demandante, a fin de que aporte con destino al presente, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-2324.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634912cb387d6c7ce917e10dd9928e34576840539ef5afbd90e8a2bde39c4f2e

Documento generado en 14/03/2022 12:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>